

c) CONSUMO INDUSTRIAL:

Hasta 45 m3/trimestre	26,17 ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 90 m3/trimestre	43,92 ptas/m3
Más de 90 m3 en adelante/trimestre	71,03 ptas/m3

d) ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS:

Hasta 3.000 m3/trimestre	6,54 ptas/m3
Más de 3.000 m3 en adelante/trimestre	9,35 ptas/m3

e) ORGANISMOS OFICIALES:

Tarifa única/trimestre	35,51 ptas/m3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA:

C = A.d + B.q

Parámetro A = 462 Ptas/mm

Parámetro B = 79.635 Ptas/L./Seg.

CUOTA DE USOS TRANSITORIOS:

Para usos de barracas, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos se podrán formalizar contratos por plazo máximo de dos meses y una facturación mínima de 50 m3, mensuales con aplicación de la tarifa b) o c), según el destino del suministro.

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

CALIBRE/CONTADOR (MM)	PESETAS
13/15	4.805
18	7.605
20	8.805
25	11.805
30	14.805
40	20.805
50	26.805
65	35.805
75	41.805
80	44.805
90	50.805
100	56.805
125	71.805
150	86.805
200	116.805
250	146.805
300	176.805
400	236.805
500	296.805

FIANZAS

calib/cont	Usos Domestico	Usos Industriales	Establ. Benef
(mm)	ptas	ptas	ptas.
13	5.832	5.832	5.832
18	8.075	8.075	8.075
20	8.972	8.972	8.972
25	11.215	11.215	11.215
30	13.458	13.458	13.458
40	17.944	17.944	17.944
50 y mayores	22.430	22.430	22.430

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PD. 328/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION UNIFICADA MALAGUEÑA DE AUTONOMOS DEL TAXI (AUMAT), MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
A.1. Bajada de bandera	149 ptas.
A.2. Por cada Km. recorrido	79 ptas.
A.3. Hora de parada o espera	2.051 ptas.
A.4. Carrera mínima	385 ptas.
B) Tarifa 2	
B.1. Bajada de bandera	177 ptas.
B.2. Por cada Km. recorrido	93 ptas.
B.3. Hora de parada o espera	2.436 ptas.
B.4. Carrera mínima	456 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Málaga.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 4213/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 3.476.316 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 25675/92, constituido por Eulen, S.A., y a disposición de AMA.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Viajes Alhambra, S.A.
Domicilio: Avda. Alemania, núm. 71-Huelva.
NIF/CIF: A-21.123.419.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación,

Con fecha 25 de noviembre de 1996, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta Modelo A05, número 8246-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1994, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura pública número 17 de 4.1.1994 del notario Sr. Villamor Urbán, sin que conste su presentación ante esta Delegación Provincial, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del artículo 7.1.a) del Texto Refundido del impuesto citado de 24.9.1993, la siguiente liquidación:

Base imponible: 500.000.
Cuota resultante: 30.000.
Intereses de demora: 9.700.
Sanción 60%: 18.000.
Deuda tributaria: 57.700.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 27 de enero de 1997.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Joaquina Barragán Barragán.
Domicilio: C/ Conde López Muñoz, núm. 10 (Huelva).
NIF/CIF: 29.340.399-Y.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación: Con fecha 12 de diciembre de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 7.10.1996, número 08235-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1993, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 53.980 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 16 de noviembre de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 5.400.000.
Cuota resultante: 27.000.
Intereses de demora: 10.780.
Sanción 60%: 16.200.
Deuda tributaria: 53.980.

Lo que notifico a Ud. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.